

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANELES INFORMATIVOS DIGITALES PARA LA CIUDAD DE PAMPLONA EN EL MARCO DEL PROYECTO PSTD PAMPLONA SF365, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN, RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU.

1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2.	CONTEXTO.....	2
3.	ANTECEDENTES.....	5
4.	METODOLOGÍA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.....	6
5.	ENTREGABLES.....	13
6.	ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES.....	14
7.	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	16
8.	PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.....	16
9.	GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO ASOCIADO A LA MISMA.....	17
10.	HITOS Y OBJETIVOS.....	18
11.	INTEGRACIÓN DE DATOS A TRAVÉS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS UNE 178.....	19
12.	ACTUACIONES EXCLUIDAS Y CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y CONDICIONES DE ETIQUETADO.....	20
13.	OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN.....	21

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente procedimiento de contratación tiene por objeto establecer las prescripciones de carácter técnico que regulan la contratación de los servicios de **suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de MUPIS digitales** para la ciudad de Pamplona.

El objetivo principal de este contrato es contribuir a la **promoción de las actuaciones impulsadas desde el ámbito turístico, así como de la difusión de la información turística de interés para el/la visitante y ciudadanos/as** de Pamplona bajo parámetros de impulso de la innovación tecnológica y transformación digital.

Junto a este objetivo principal, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Promocionar la actividad turística de la ciudad de Pamplona.
- Mejorar la información turística del destino.
- Informar y poner al día al turista y visitante de las actividades turísticas.

Se trata de un contrato de suministro y, por su alcance y el importe de gasto previsto, el procedimiento de contratación es abierto, previsto en el artículo 71 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos. El contrato objeto de este pliego forma parte del eje 3, actuación 8. Gobernanza Inteligente, subactuación 8.2. Big Data y Herramientas DTI del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Pamplona SF365, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

2. CONTEXTO

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo ha adoptado las Conclusiones sobre el Plan de Recuperación y el marco financiero plurianual para 2021-2027. Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027, reforzando la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realiza a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision- CID), de 13 de julio de 2021.

El Gobierno de España ha dictado el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.II), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización. Además, con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, fija las condiciones de participación de las comunidades autónomas y las entidades locales, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación.

El objetivo perseguido relativo a la línea de inversión C14.II es implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2, los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en destino aprobada el 28 de julio de 2021, el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial elaboró el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de la Comunidad Foral de Navarra 2022-2024. Este Plan contiene el proyecto denominado "PSTD Pamplona SF365", presentado en colaboración con el Ayuntamiento de Pamplona. El Plan Territorial de Navarra fue aprobado con Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo 21 de diciembre de 2021, estableciendo como entidad ejecutora y responsable de justificar ante la Secretaría de Estado de turismo o cualquier órgano o autoridad competente en relación con el MRR, al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial; y como órgano responsable la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo.

Se asignan a la Comunidad Foral de Navarra los siguientes importes:

Comunidad Autónoma	Crédito asignado a la comunidad Autónoma - Millones de euros	Tipo de Intervención de cada Plan Territorial Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD)	Entidad Local	Importe Instrumento Intervención - Euros
P.T. DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA 2021	21,97	PSTD «RIBERA DE NAVARRA»	CONSORCIO PARA LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE LA RIBERA DE NAVARRA – CONSORCIO EDER	5.492.500€

		PSTD «PAMPLONA SF365»	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	5.492.500€
		ACD «NAVARRA RURAL»	MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, CONSORCIOS TURÍSTICOS Y GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL	10.985.000€

Tal como indica el apartado 8.1.1. de la Estrategia de sostenibilidad turística en destino, el ente gestor de los PSTD debe ser una entidad local; y en este caso se evidencia la concurrencia de dificultades razonables para realizar la concesión de las mismas por medio del procedimiento ordinario de convocatoria pública concurrente, dada la previsión de las entidades beneficiarias concretas y definidas. Así se recurre al mecanismo excepcional que el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 17.2.c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones; y se firma un Convenio con el Gobierno de Navarra para regular la concesión de la subvención de 5.492.500 euros a favor del Ayuntamiento de Pamplona.

La aprobación de dicho convenio obliga al Ayuntamiento de Pamplona a la ejecución del proyecto según el Plan de Gestión elaborado por el Ayuntamiento de Pamplona y al sometimiento a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que recoge entre otros aspectos como las obligaciones en materia de difusión y publicidad; y la aplicación del cumplimiento de no causar daño significativo DNSH.

Esta actuación no contribuye de manera directa a la transición ecológica.

Esta actuación contribuye al etiquetado digital con la etiqueta 055 incluida en el Anexo VII del Reglamento de Recuperación y Resiliencia, contribuyendo en un 100% a los objetivos digitales.

El PSTD Pamplona SF365

Las actuaciones propuestas en el PSTD PAMPLONA SF365 responden al impulso de la sostenibilidad turística y sus acciones se alinean con proyectos de mayor alcance, como son los Objetivos del Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, la Estrategia Europea de Investigación e Innovación para la especialización Inteligente (RIS3), la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra (S3), la Estrategia 2030 – Agenda Urbana de Pamplona, el Plan Estratégico de Turismo de Navarra 2025 y el Plan Estratégico de Turismo de Pamplona 2019.

El PSTD PAMPLONA SF365 El nuevo modelo turístico urbano presenta un reto trascendental, que es la planificación turística de los Sanfermines desde la sostenibilidad. Este es el principal objetivo de las actuaciones propuestas en el PSTD PAMPLONA SF365: actuar con determinación sobre el diseño de producto, la imagen proyectada, procurar los medios para el desarrollo de eventos sostenibles, diversificar incorporando al portfolio la oferta de cicloturismo, naturaleza, ecoturismo y cultural, preparar los servicios e infraestructuras públicas frente al cambio

climático y dotar al sistema de gobernanza de un sistema de inteligencia que permita una toma de decisiones eficiente basada en datos.

En resumen, el PSTD PAMPLONA SF365 se concreta en 13 actuaciones dentro los 4 ejes establecidos, con una inversión total de 5.492.500 € de los cuales el 4% se ha ejecutado en 2022, y está previsto ejecutar el 57% en 2023 y el 39% en 2024.

- **Eje 1. “Transición verde y sostenible”** suma 1.145.000 € el 21% del total de la inversión. En 2022 la inversión en proyectos considerados 100% de transición verde ecológica por CE suma un 19% del total, en 2023 un 24% y en 2024 un 18%. Recoge 4 actuaciones con 7 intervenciones de adaptación urbana al cambio climático, a la movilidad activa y sostenible y a la adopción de medidas de economía circular en servicios turísticos públicos.
- **Eje 2. “Mejora de la eficiencia energética”** suma 1.078.500 €, el 20% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 4 intervenciones, dirigidas a la reducción de emisiones y la eficiencia energética en edificios y servicios públicos.
- **Eje 3. “Transición digital”** suma 1.374.400 €, el 24% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 11 intervenciones que permiten una gestión y promoción del turismo inteligentes y optimizadas.
- **Eje 4. “Competitividad”** suma 1.954.600 €, el 35% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 5 intervenciones dirigidas a procurar un desarrollo sostenible de las Fiestas de San Fermín desde varios ámbitos, así como la creación de un servicio técnico de apoyo para la implantación del PSTD.

3. ANTECEDENTES

La realidad turística de la ciudad de Pamplona se enmarca en un contexto regido por la transformación de los destinos en destinos turísticos inteligentes, a través de ayudas como los Planes de Sostenibilidad en Destino (PSTD) o iniciativas como la de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (DTI), proyecto liderado por SEGITTUR.

Como se ha mencionado anteriormente, la principal **función de los PSTD es la transformación de los destinos turísticos en sostenibles (económica, social y medioambientalmente) e innovadores**. Así mismo, **la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (DTI) de SEGITTUR**, ha basado su estrategia en la transformación de los destinos turísticos apoyándose en cinco pilares básicos: la gobernanza, la inteligencia, la innovación, la sostenibilidad y la accesibilidad. Para controlar el estado de ejecución de esta estrategia, SEGITTUR ha desarrollado una serie de indicadores cuyo objetivo es evaluar el estado de desarrollo de un destino y el cumplimiento en inteligencia turística.

En este contexto turístico, los destinos se encuentran ante un momento decisivo de la industria turística. La gran disrupción que ha venido de la mano de la digitalización, las consecuencias de consolidación de la economía colaborativa y la gran maduración de la demanda, con nuevos perfiles de consumidores como los Millenials y la Generación Z, ha dado como resultado un panorama turístico con nuevos modelos de negocio, nuevas propuestas de valor y nuevos patrones de consumo y gustos.

El turismo es uno de los sectores más dinámicos y permeables que existen, por lo que, junto a estos recientes cambios, vendrán más en los próximos años de forma que los **destinos** deben contar con las **aptitudes, conocimientos y herramientas** para adaptarse de forma rápida a las diferentes realidades que, de forma segura, se seguirán dando.

Ante este escenario turístico, el Ayuntamiento de Pamplona está emprendiendo un **proceso de transformación digital e inteligente**, tanto a nivel interno como a nivel externo, adaptándose a las nuevas necesidades de la demanda y a la era cada vez más digitalizada en la que se encuentra.

Desde el Ayuntamiento de Pamplona, hace años que se está trabajando en la realización de acciones encaminadas a la digitalización de infraestructuras turísticas. Entre las acciones que se están llevando a cabo, se está trabajando en **colocar paneles turísticos digitales**, destinándose a la **promoción turística** de la ciudad, así como de sus recursos, infraestructuras y servicios.

A raíz de este hecho, el Ayuntamiento de Pamplona y, en concreto, el Departamento de Turismo ha puesto en marcha una actuación que se enfocará en el **suministro, la instalación y la puesta en funcionamiento de un sistema de MUPIS digitales exteriores**, cuya información y publicidad **será gestionada** de manera íntegra por el **Ayuntamiento de Pamplona**.

Los **objetivos** que se pretenden cubrir con la instalación de estos paneles informativos digitales serán:

- Proporcionar a los visitantes un acceso rápido a información de la ciudad actualizada.
- Orientar y guiar al turista mediante mapas, señalizaciones y direcciones.
- Proporcionar información relevante sobre lugares de interés, monumentos, recursos.
- Promocionar el destino y servicios turísticos.
- Mejorar la experiencia del visitante, ayudando a optimizar su tiempo, descubrir nuevos lugares, comprender la historia y cultura del lugar...

4. METODOLOGÍA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de **7 MUPIS digitales verticales**, los cuales deberán ofrecer información turística a los los/las visitantes y turistas de la ciudad de Pamplona.

La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta las siguientes características técnicas y desarrollar los trabajos que se especifican a continuación:

1. Prestaciones y tareas a desarrollar por la empresa adjudicataria

Las prestaciones incluidas en el objeto de esta licitación comprenden el **suministro, instalación, transporte, montaje y puesta en funcionamiento** de los dispositivos suministrados, así como el software y licencias necesarias para su correcto funcionamiento.

Respecto de la cimentación, excluida de este contrato, será ejecutada por el Ayuntamiento, el adjudicatario del suministro indicará, al inicio del contrato, los servicios que han de llegar al

elemento (por ejemplo, canalización PVCØ63 para alumbrado y PVCØ50 para datos, o lo que proceda) su precisa arqueta previa o no, así como las condiciones de cimentación (dimensiones, espesor, características, calidades...) y si ésta es con anclajes previos, la empresa adjudicataria deberá suministrar dicho anclaje con anterioridad. Si la cimentación es con tacos químicos, dichos tacos serán ejecutados por la empresa suministradora, por ser parte del montaje.

Incluye:

- Diseño y especificaciones de la cimentación (la obra civil será ejecutada por el Ayuntamiento).
- El transporte y entrega de 7 MUPIS digitales aptos para exterior en las ubicaciones determinadas por el Ayuntamiento de Pamplona, según las especificaciones que se definen en este Pliego, así como las licencias y software necesarios para su correcto funcionamiento.
- El montaje (con la colocación del elemento en la cimentación previamente definida), conexión, configuración, pruebas, formación al personal municipal y sectorial, y puesta en servicio del equipamiento suministrado y el asesoramiento a los servicios municipales encargados de la obra civil de instalación y conexión a la red eléctrica y de datos, en su caso.
- Asimismo, incluirán todos los elementos necesarios para su conectividad a la red de datos móviles.
- La instalación, configuración, pruebas y puesta en servicio de los 7 MUPIS suministrados, incluyendo la conexión a la red eléctrica y elementos de soporte y anclaje y fijación del elemento al suelo en las ubicaciones seleccionadas.
- Los trabajos de obra civil de cimentación correspondientes a su instalación se ejecutarán por parte de los servicios del Ayuntamiento de Pamplona.
- La conectividad a los cuadros eléctricos será indicada por el servicio de alumbrado del Ayuntamiento.
- Los servicios de conectividad para las comunicaciones (tarjetas 4G) serán por cuenta del Ayuntamiento de Pamplona.
- Los dispositivos suministrados incluirán todos los elementos necesarios para su conectividad con la plataforma de gestión a través de la red de datos móviles.
- Los MUPIS deberán incorporar el software adecuado para la gestión de contenidos y punto de información. Dicho software deberá permitir la programación de parrillas de contenidos de texto, imágenes y vídeo a través de la correspondiente plataforma de gestión. Este será de manejo flexible que permita la fácil integración del mismo. Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria todas las actualizaciones y renovaciones para su correcto funcionamiento durante la duración del contrato y de la garantía.
- El software de gestión deberá ser compatible con el sistema Smart City Pamplona y la Plataforma Integral de Destino Inteligente (basada en el modelo de capas de la norma UNE 178511 y 178104 "Sistemas integrales de gestión de la ciudad inteligente") y quedará abierto a su posible integración al CMS instalado en los MUPIS desplegados actualmente en la ciudad.

- El Ayuntamiento de Pamplona dispone actualmente de un sistema CMS BrightSign, modelo LS445 previamente instalado para el manejo de los contenidos digitales de las pantallas ya instaladas. Es por ello que, el sistema a suministrar e implementar deberá garantizar la compatibilidad e integrabilidad con dicho CMS, asegurando la interoperabilidad e intercambio de datos, así como la correcta conexión y el funcionamiento coordinado entre ambos sistemas.
- Todas las licencias y permisos relativos al software serán a cargo de la entidad adjudicataria.
- La empresa adjudicataria impartirá la formación a las personas que se designe por parte del Ayuntamiento para el correcto manejo del sistema, así como el asesoramiento necesario relacionado con la explotación, administración y supervisión de los MUPIS.
- La empresa adjudicataria deberá realizar todas las configuraciones que se requieran, pruebas y puesta en servicio del equipamiento suministrado para garantizar el funcionamiento óptimo de mismo.
- La empresa adjudicataria adoptará todas las medidas necesarias en materia de seguridad y salud vigentes para la correcta instalación y mantenimiento de los equipos. Dispondrá además de los medios materiales y personales necesarios para su transporte e instalación, atendiendo siempre a la normativa vigente y a los protocolos y normas en materia de Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos, sin que se derive gasto o responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Pamplona.
- La personalización de los MUPIS con la imagen corporativa municipal y los logos que se faciliten al adjudicatario de la financiación, así como un texto indicando *“Financiado por la Unión Europea NextGeneration UE a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”*. Las dimensiones y el lugar de colocación serán consensuados y aprobados por el Ayuntamiento de Pamplona.
- Corresponderá a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones, licencias y visados, tanto oficiales como particulares, que se requieran.
- El adjudicatario será responsable de cualquier tipo de daño o accidente causado por la ejecución de los trabajos recogidos en el presente Pliego.

2. Ubicación de los dispositivos

La ubicación prevista de cada uno de los sistemas digitales será la siguiente:

1. Estación de autobuses de Pamplona: C/ Yanguas y Miranda.
2. Ciudadela.
3. Área de autocaravanas de Trinitarios.
4. Lugar a determinar en el barrio de la Txantrea
5. Lugar a determinar en el Ensanche
6. Barrio de San Jorge, zona del centro de salud.
7. Barrio de Mendebaldea, Plaza de Carrefour.

En todo caso, la cara en que se colocará la pantalla digital será determinada por el Ayuntamiento con el asesoramiento de la empresa adjudicataria.

3. Requisitos técnicos de los dispositivos

Los MUPIS digitales de exterior suministrados por la empresa adjudicataria de este contrato, deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos técnicos y funcionales:

Características estructurales:

- Cada unidad debe comprender una pantalla digital integrada en un cajón montado en pie anclado al suelo y el pie cubierto de una falda metálica. Debe estar equipada con dos puertas con bisagras en la parte superior.
- La estructura será, como mínimo, metálica antivandálica y de fuerte sujeción que soporte agresiones atmosféricas y vandálicas.
- Una cara tendrá pantalla digital y la otra cara, presentación de cartel en papel iluminada, que posibilite la incorporación de cartelería analógica.
- Acero inoxidable.
- Cubierta por polvo de vidrio antideslumbrante.
- Estanqueidad IP56 en toda la estructura.
- Protección completa contra contacto.
- Protección contra sedimentaciones de polvos en el interior.
- Dimensiones aproximadas: Alto: 2.350 mm. Ancho: 1.000 mm.
- Equipo de climatización interno.

Pantalla digital:

- Pantalla: LCD retroiluminada por LED de alto brillo, (como mínimo 3000/4000 lúmenes), claramente visible de día a la exposición de la luz del sol, no generando reflejos y con imagen nítida con alto contraste.
- Tamaño mínimo: 65 pulgadas.
- Resolución: Alta Resolución, 2K (1920*1080) o 4K (3840*2160).
- Ángulo de visión mínimo: 178°(H) / 178°(V)
- Panel técnico y de procesamiento que aguante cambios de temperatura que pueden oscilar entre -20°C y +70°C.
- Humedad operativa: 10% a 80%.
- Sistema operativo: Android/Windows.
- Memoria RAM mínima de 4GB.
- Almacenamiento mínimo. 16GB
- Actualización remota de red Redes Wi-Fi, 3G/4G
- Software de gestión de contenido compatible con Windows / Android para operarlo remotamente por el personal municipal del Ayuntamiento de Pamplona.
- Duración de vida: 50.000 horas.
- Luminosidad de hasta 3.000 Cd/m²
- Sensor de control lumínico automático: controlado en función de la luz ambiente para optimizar la iluminación de día y de noche y reducir el consumo eléctrico. Pantalla concebida para visibilidad en toda condición de tiempo (lluvia/sol/nubes).
- Vidrio de protección con tratamiento anti reflejo.

- Ventilación activa para limitar la temperatura interna y preservar la durabilidad de los componentes electrónicos. Esta regulación se realiza mediante elementos de bajo nivel sonoro.

Contenidos de difusión:

- Transmisión de contenido con resolución Full HD o Ultra HD de forma nativa o mediante escalado automático e inteligente en el caso de contenido con resolución Full HD. Posibilidad de planificación y desconexión horaria remota.
- Formatos:
 - Formato de video: MPG, MPG-1, MPG-2, MPG-4, AVI, MP4, TS, MKV, WMV.
 - Formato de imagen: GIF, JPEG, PNG, BMP, MP3, PDF/Noticias RSS/Previsión meteorológica.
 - Formato de contenido dinámico: html5 + flujo de datos.
- Posibilidad de uso de medios sonoros bajo situaciones determinadas y siempre mediante autorización previa por parte municipal.

Software de gestión digital:

- Gestión de difusión desde plataforma específica alojada en formato nube y accesible desde ordenador vía Internet según derechos de acceso controlados.
- Programación individual o colectiva de equipos posible.
- Interfaz de gestión intuitiva y de fácil utilización.
- Plataforma integrable y compatible con el CMS BrightSign, modelo LS445 instalado en el Ayuntamiento de Pamplona.

Almacenamiento de contenido:

- Actualización local periódica y almacenamiento de contenidos que previene la interrupción de la difusión en caso de pérdida de conexión.
- Difusión de un mensaje neutro en caso de avería.

Monitoreo remoto y seguridad:

- Mobiliario equipado con medios de control que permite controlar constantemente su estado de funcionamiento.
- Transmisión automática de averías a través de la red al centro de servidores.

Transmisión de datos:

- Conjunto de conexiones protegidas:
 - De la estación emisora al servidor de datos mediante conexión a Internet de alta velocidad (conexión de banda ancha)
 - Desde el servidor de datos a las distintas unidades de comunicación mediante enlace por cable o 4G

Electricidad:

- Alimentación:
 - 220 V/240 V – 50 Hz. Conexión a red permanente
 - Caja de conexión oculta en el pie

– Protección:

Disyuntor 10A – Diferencial 25A-30mA. Deberá disponer de su propia protección magnetotérmica y diferencial, además de estar correctamente puesto a tierra.

– Consumo:

- Cara digital: 1.020 VA (potencia instalada). Consumo medio (kWh/día): 10,30.
- Cara estática: 80 VA (potencia instalada). Consumo medio (kWh/día): 0,56.

Normativas:

- Mercado CE.
- Pantalla compatible con RoHS
- Diseño y fabricación certificados ISO 9001 e ISO 14001 o equivalentes.

Resistencia al vandalismo:

- Faldas con superficies lisas para simplificar la limpieza y la eliminación de todo material autoadhesivo no autorizado.
- Pantalla protegida por un frente de vidrio templado laminado de 6 mm de espesor resistente al vandalismo.
- Índice de protección contra impactos > IK10 (correspondiente al impacto de una bola de 2kg que cae desde una altura de 1 metro).
- Protección para apertura del cajón y acceso al PC y otros equipos.
- Tornillería oculta.
- Mobiliario fabricado con materiales no inflamables.
- Superficie metálica recubierta con pintura resistente a productos de limpieza anti-graffiti.
- Transmisión de datos protegida por firewall y contraseña.

Materiales:

- Acero:
 - Galvanización en caliente (estructura –pie).
 - Galvanización por centrifugación (pernos de anclaje).
- Acero inoxidable:
 - Pasivación (tornillería).
 - Acabado en pintura en polvo 80 µm (faldas).
- Aluminio:
 - Acabado cromado pintura en polvo 80 µm (puertas cajón, caja).
- Vidrio templado 6 mm:
 - Acabado serigrafía (vidrio caja estática).
- Vidrio templado laminado 6 mm:
 - Acabado serigrafía antirreflejo (vidrio cara digital).

Aspectos medioambientales:

- Pantalla con modulación automática de intensidad en función de la luminosidad exterior para optimizar la energía necesaria al funcionamiento de la pantalla.
- Empleo de pintura polvo sin componentes orgánicos volátiles (COV).
- Componentes eléctricos y electrónicos reciclados.
- Elementos fabricados esencialmente con materiales sostenibles y reciclables.

Accesibilidad:

- Diseño conforme a las normativas locales de accesibilidad.
- Falda larga bajo cajón publicitario detectable por medio del bastón de personas invidentes

4. Requisitos generales a cumplir

La empresa adjudicataria deberá cumplir con los siguientes requisitos para la correcta ejecución del contrato:

Disposición en servicio

Disponer en servicio todos los soportes suministrados a la finalización del plazo de suministro y puesta en funcionamiento del contrato.

Niveles de servicio

El adjudicatario deberá cumplir los siguientes niveles de servicio:

- Estabilidad estructural.
 - o Cualquier fallo estructural que pueda provocar daños o peligro a los viandantes deberá ser resuelto en 12 horas, habiéndose tomado antes de una hora desde la recepción del aviso las medidas preventivas necesarias para paliar cualquier tipo de daño material o personal.
- Comunicaciones:
 - o En caso de fallo en la comunicación con los MUPIs, por motivos atribuibles a los componentes del elemento suministrado que impida la conexión a los mismos durante el período de garantía, el tiempo máximo de resolución será de 12 horas desde la falta de conectividad.
 - o En caso de fallo en la comunicación con los MUPIs durante el período de garantía que signifique un deterioro evidente de la calidad del servicio, el tiempo máximo de resolución será de 24 horas desde la aparición de la incidencia en la calidad de servicio.
- Visualización de contenidos:
 - o En caso de un fallo que no permita la creación o modificación de contenido durante del período de garantía, el tiempo máximo de resolución será de 24 horas desde la aparición de la incidencia.
 - o En caso de un fallo que no permita publicar o despublicar contenido municipal y suponga la no visualización de contenidos municipales durante del período de garantía el tiempo máximo de resolución será de 12 horas desde la aparición desde la aparición de la incidencia.
 - o En cualquier otro caso que impida el correcto funcionamiento durante del período de garantía, se le aplicará un tiempo máximo de resolución de 48 horas. En caso de incumplimiento del nivel de servicio se considerará una falta grave.

Todos estos niveles de servicio se entienden 24x7 365 días al año (que incluye los fines de semana, es decir, deberán atenderse sin importar el día de la semana, ni si fuera fiesta, etc.), debiéndose establecer una metodología de avisos con el adjudicatario con carácter previo al inicio de trabajo que garantice la trazabilidad del sistema de comunicaciones con el responsable del adjudicatario o con quien este designe.

- Sustitución:

El adjudicatario deberá sustituir las pantallas que presenten un mal funcionamiento o una evidente falta de calidad en la visualización durante el periodo de garantía debido al uso o la incidencia de las condiciones medioambientales. Esta sustitución será sin coste para el Ayuntamiento y se realizará en acuerdo con los técnicos municipales.

- Asistencia técnica en la gestión del software

La empresa adjudicataria llevará a cabo la asistencia técnica necesaria para garantizar el buen funcionamiento de los equipos y software suministrados durante la duración del contrato y el periodo de garantía.

- Gestión de residuos:

La empresa adjudicataria gestionará los residuos generados en el desarrollo de las operaciones de suministro, montaje y servicio de los soportes publicitarios, mediante su retirada y entrega para reciclaje al punto limpio u otro sistema autorizado.

- Personal, vehículos y equipos de trabajo:

La empresa adjudicataria designará a una persona encargada de la coordinación de todas las operaciones que será también la persona de contacto con el Ayuntamiento de Pamplona como responsable del mismo.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños que su personal y/o vehículos puedan causar a terceras personas durante la ejecución del contrato.

El punto de conexión de los nuevos MUPIs a las redes municipales se definirá por el Ayuntamiento, una vez que se conozcan por el adjudicatario las necesidades de potencia y tensión. En todo caso, el MUPI deberá contar con las protecciones eléctricas necesarias exigidas en la normativa vigente de aplicación.

5. ENTREGABLES

A continuación, se indican los entregables a presentar para la correcta ejecución del contrato:

Contrato	Documentos entregables
Suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de 7 MUPIS digitales	Propuesta de instalación de los dispositivos, incluyendo replanteo y planificación definitiva. Incluirá planos de instalación y esquemas eléctricos.

	○ Certificado de instalación y montaje. ○ Licencias y permisos previos a la instalación. ○ Relación de los equipos suministrados y documentación técnica de los MUPIS, incluidos certificados de calidad y manuales de instalación y mantenimiento. ○ Licencia del software ofertado. ○ Manual del uso de los elementos ofertados. ○ Certificados de garantía. ○ Plan de asistencia técnica de conservación de los elementos.
--	---

La empresa adjudicataria deberá proveer un sistema informático para la coordinación del trabajo en equipo que deberá incluir, al menos, un gestor de tareas, un gestor documental, un sistema de chat o equivalente y un sistema de videoconferencia.

6. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

6.1 Compromiso de adscripción de medios materiales

La **empresa adjudicataria proporcionará todos aquellos medios materiales necesarios para la correcta ejecución del contenido de los trabajos**. En particular, la empresa adjudicataria deberá disponer de los equipos, programas informáticos y experiencia necesaria para la adecuada realización de los trabajos, compatibles con los sistemas y herramientas informáticas del Ayuntamiento de Pamplona.

Todos los recursos materiales y, en particular, equipos, material fungible y otros necesarios para la realización de los trabajos, deberán ser aportados por la empresa adjudicataria y deberán ser propiedad de aquél o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios.

La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos recogidos en el presente Pliego, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

Corresponderá a la empresa adjudicataria proporcionar la infraestructura (mobiliario, hardware, software, etc.) que sea necesaria para la correcta ejecución del proyecto. De este

modo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar el soporte técnico necesario a su equipo de medios personales en todas las materias (móvil, ordenador portátil, cámara fotográfica, impresora, software necesario para el desarrollo del proyecto, etc.), así como las comunicaciones de datos entre las dependencias desde las que el equipo designado realice el servicio.

La empresa adjudicataria deberá proveer un sistema informático para la coordinación del trabajo en equipo que deberá incluir, al menos, un gestor de tareas, un gestor documental, un sistema de chat o equivalente y un sistema de videoconferencia.

Como norma general, el servicio deberá ser prestado desde las oficinas de la empresa adjudicataria o en formato de teletrabajo, a excepción de los trabajos de comprobación del correcto funcionamiento de la herramienta tecnológica en el recorrido. No obstante, si fuera aconsejable para la adecuada ejecución de los trabajos, se podrá prestar desde alguna de las sedes del Ayuntamiento. En todo caso, los gastos de desplazamiento y manutención correrán a cargo del adjudicatario.

La empresa adjudicataria será responsable de toda reclamación que pueda presentarse por terceros sobre estos conceptos contra el Ayuntamiento, habiendo de indemnizarle por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

6.2 Compromiso de adscripción de medios personales

El adjudicatario deberá contar con los medios humanos precisos para poder atender la correcta ejecución de los servicios y cumplimiento de las obligaciones de garantía, así como el cumplimiento de los niveles de servicio.

Asimismo, el Ayuntamiento de Pamplona designará a un responsable en el cual se delegue como interlocutor con la empresa adjudicataria. Ésta será la persona responsable del contrato y ejecutará las tareas de seguimiento y control del proyecto.

El equipo de trabajo deberá incluir personal cualificado para colaborar con la consecución de los objetivos del proyecto y para el correcto desempeño de las tareas contratadas. La empresa adjudicataria deberá describir en su oferta la relación de componentes del equipo de trabajo que ofrece, así como los perfiles académicos asociados, de modo que la estructura del equipo y el perfil profesional de sus componentes y su dedicación se adapten a las condiciones expuestas en este contrato y permita su correcta ejecución.

El equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes. En caso de sustituciones de las personas adscritas en la ejecución del contrato, deberá ser personal con los mismos requisitos de experiencia y formación.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información al

Ayuntamiento y con el acuerdo de éste, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

El responsable del contrato se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la empresa prestataria del servicio.

Asimismo, el Ayuntamiento de Pamplona designará a María Bezunartea o persona en la cual delegue como interlocutora con la empresa adjudicataria. Ésta será la persona responsable del contrato y ejecutará las tareas de seguimiento y control del proyecto.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será el establecido a continuación, debiendo la empresa adjudicataria cumplir los siguientes hitos de realización del trabajo, en los plazos que se determinan a continuación:

Hito 1. Propuesta de instalación de los dispositivos, incluyendo replanteo y planificación definitiva. Plazo máximo de 15 días desde la formalización del contrato.

Hito 2. Suministro, montaje, puesta en funcionamiento, sesión de formación y entrega de certificados y documentación definitiva. Plazo máximo de 3 meses a partir del 31 de julio de 2025, ya que no se podrá comenzar con esta tarea antes de dicha fecha.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Las empresas adjudicatarias y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrán en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato, ni tampoco ceder a terceros ni tan siquiera a efectos de conservación. Los datos tratados serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Pamplona.

Asimismo, guardarán en todo momento secreto profesional sobre las informaciones y los documentos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco de este. Igualmente, las empresas adjudicatarias deberá cumplir lo establecido en Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Todos los documentos e informes en cualquiera de sus formatos elaborados por las empresas adjudicatarias como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Pamplona, que podrá utilizarlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin necesidad de aprobación por parte de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria acepta expresamente que los derechos de explotación de los programas y materiales entregados o desarrollados al amparo del presente contrato corresponden exclusivamente al Ayuntamiento de Pamplona sin que la empresa

adjudicataria pueda conservarlos, ni obtener copia de estos o facilitar a terceros sin la expresa autorización del Ayuntamiento, que la daría en su caso previa petición formal de la empresa adjudicataria con expresión del fin. Así mismo, la propiedad intelectual de todos los entregables previstos, elementos gráficos y de multimedia, documentación, etc. pasará a ser del Ayuntamiento de Pamplona.

A su vez, la adjudicataria deberá obtener los derechos de imagen u otros que pudieran corresponder a figurantes, guías, traductores, o cualquier otra persona que aparezca en todos los contenidos audiovisuales que puedan ser generados en el marco del proyecto a efecto que el Ayuntamiento de Pamplona como propietaria de las imágenes y vídeos pueda utilizarlos para el ámbito territorial universal sin ningún cargo por este u otros conceptos.

9. GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO ASOCIADO A LA MISMA

La empresa adjudicataria se compromete a garantizar la completa y correcta operatividad de todos los suministros y servicios realizados al amparo del contrato durante el periodo de garantía. Dicha **garantía deberá tener una duración mínima de 2 años** a contar desde la firma del Acta de Recepción del contrato, una vez superada la instalación y puesta en marcha de los dispositivos y sistemas tecnológicos, que deberá cubrir tanto el equipamiento hardware y software, así como los desplazamientos y la mano de obra.

La garantía de los elementos suministrados incluirá:

- Reparación y/o sustitución de aquellos elementos que conformen los soportes y que se encuentren averiados, durante del período de garantía, llegando, incluso, al caso de la obligación de sustituir el total del soporte por una nueva unidad, si fuera necesario. Todos los elementos y unidades completas que hayan sustituido a otras deberán ser del mismo modelo o compatibles con éstos, en caso de sustitución de elementos, y del mismo modelo en caso de sustitución completa de un soporte.
- Atención a las incidencias: todas las incidencias que se produzcan en estos soportes durante el período de garantía, tales como averías, mal funcionamiento, etc. deberán ser solucionados por la empresa adjudicataria, en un plazo máximo de 24 horas.
- Los desplazamientos y la mano de obra necesarios para la consecución de todos los servicios en ella incluidos.

El adjudicatario responderá ante el Ayuntamiento de Pamplona por todos los sistemas que se suministren, aunque no sean de su fabricación, y por el trabajo realizado hasta la finalización del plazo de garantía. Esto supone la verificación de que los Mupis que suministren coincidan con los anunciados en la oferta presentada o similares en igualdad de prestaciones técnicas y calidad, entendiendo que el Ayuntamiento podrá exigir a los adjudicatarios el cambio de todos aquellos elementos que no cumplan dicha condición y sustitución por otros que sí la cumplan, todo ello por cuenta de la empresa adjudicataria.

Así mismo, la empresa adjudicataria será la encargada de la gestión y resolución de incidencias y la asistencia técnica de las soluciones descritas en el apartado 4. Metodología y Condiciones de Ejecución durante el periodo de garantía.

10. HITOS Y OBJETIVOS

La actuación prevista tiene su encaje en el componente 14 “Plan de Modernización y competitividad del Sector Turismo”, Inversión 1, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El contrato se llevará a cabo bajo el **principio del compromiso con el resultado**. Por ello, deberá asegurarse en todo momento la observancia concreta de los siguientes **hitos, objetivos y plazos** establecidos en la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (COM/2021/322 final):

- Objetivo n.º 217 del CID: Cuarto trimestre 2021: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 561.000.000 de euros, de los cuales, el 35 % se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos. Estos fondos están incluidos en el presente Acuerdo. Los criterios de selección garantizarán el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), de una lista de exclusiones y del acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional. Los criterios de selección deberán garantizar que, del presupuesto total definitivo concedido para financiar la medida, 511.000.000 de euros, como mínimo, contribuyan al cumplimiento de los objetivos relacionados con el cambio climático con un coeficiente climático del 100 %, y 140.000.000 de euros, como mínimo, a los relacionados con un coeficiente climático del 40 %, de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Objetivo n.º 218 del CID: Cuarto trimestre 2022: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 1.173.000.000 de euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2021), de los cuales, el 35% se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.
- Objetivo n.º 219 del CID: Cuarto trimestre 2023: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayudas para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» por un importe mínimo de 1.788.600.000 euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2022), de los cuales, el 35 % se destinará a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.
- Hito n.º 220 del CID: Cuarto trimestre 2024: Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística.
 - o Ejecución del 50% en el caso de los destinos adjudicados en 2021.
 - o Ejecución del 30% en el caso de los destinos adjudicados en 2022.

- Ejecución del 15% en el caso de los destinos adjudicados en 2023.
- Hito n.º 221 del CID: Segundo trimestre 2026 Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

11. INTEGRACIÓN DE DATOS A TRAVÉS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS UNE 178

El Ayuntamiento de Pamplona está implantando actualmente una Plataforma Integral de Destino Inteligente enmarcada dentro de su Plan Director de Turismo de Pamplona.

Con el objetivo de uniformizar y aglutinar la información del territorio, toda la información que sea susceptible de ser medida en cualquiera de los lotes del presente pliego de prescripciones técnicas proveniente de sensores u otros sistemas de información como software, APPs, webs, servidores externos o bases de datos, deberá ser incluida en la Plataforma Integral de Gestión Inteligente.

La Plataforma Integral de Gestión Inteligente estará basada en el modelo de capas de la norma **UNE 178511 y 178104 “Sistemas integrales de gestión de la ciudad inteligente”** y, por tanto, contará con una capa de Interoperabilidad en formato API REST abierta, estandarizada y pública.

La API permitirá la recepción de diferentes dispositivos, tecnologías de comunicación (HTTP, HTTPS, MQTT, etc.), y mecanismos de captura de información (JSON, XML, UL, etc.).

La Plataforma Integral de Gestión Inteligente estará alineada con el modelo de información NGS19/10 desarrollado por OMA y según el estándar FIWARE (<https://www.fiware.org/>) para de esta forma alinearse con las recomendaciones de la Comisión Europea en el marco del CEF Telecom Program.

Contará con métodos de autenticación (mediante usuario / contraseña, token o similar) para que el acceso a la información sea seguro.

La Plataforma deberá ser siempre fuente de recepción de los datos, siguiendo un modelo de datos previamente acordado entre el Ayuntamiento de Pamplona y el adjudicatario.

Nota:

- Será obligatorio que, durante la duración de los presentes contratos, se justifique que se pueda realizar el envío de la información a una Plataforma, y se prepare para tal fin.
- En caso de que la Plataforma ya esté disponible, será obligatorio que se realice el envío de datos a la misma.
- Las comunicaciones u otros gastos asociados al envío de esta información deberán ser por cuenta de la empresa adjudicataria, asumiendo la gestión y sus costes durante toda la duración del contrato, así como todas las necesidades para la instalación del equipamiento que pueda ser necesario.
- Si como consecuencia de este contrato, se desarrollara un software para la integración con la Plataforma, este debe mantenerse durante toda la duración del contrato y

suministrarse al Ayuntamiento para que la información siga siendo recibida por la plataforma una vez finalizado el contrato.

En caso de que el software de la integración no pueda ser suministrado al Ayuntamiento, deberá darse la información suficiente para que el Ayuntamiento pueda implementar la forma de seguir recibiendo la información de los sensores y/o software implantado en la plataforma una vez finalizado el contrato.

12. ACTUACIONES EXCLUIDAS Y CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y CONDICIONES DE ETIQUETADO

El contratista estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente C14.I01.P02.S16 en el que se enmarca el presente proyecto.

El listado orientativo que plantea la Guía Técnica de la Comisión Europea y en el Anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del PRTR señala las siguientes actividades como no elegibles:

- Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural.
- Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, excepto los proyectos con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural y con la infraestructura de transporte y distribución conexa.
- Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión en relación con las que se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia.
- Compensación de los costes indirectos del régimen de comercio de derechos de emisión.
- Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico. No aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para reciclaje de residuos separados, siempre que no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento o a una prolongación de su vida útil.
- Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras. No aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando las acciones impliquen aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su

almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento o a una prolongación de su vida útil.

- Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

La empresa contratista y los subcontratistas estarán obligados a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital, así como por la aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH) establecidos en el presente pliego.

13. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

La entidad contratista y subcontratistas estarán obligadas a cumplir con las **obligaciones de información y publicidad** establecidas en el artículo 9 “Comunicación” de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Concretamente, estarán obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR y contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU». Asimismo, deberá incluir los logos del Ministerio de Industria y Turismo, del Gobierno de Navarra y del Ayuntamiento de Pamplona.
- b) En las medidas de información y comunicación, sea cual fuere el canal de comunicación que se emplee, se deberá a hacer referencia a que la inversión está financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia- NextGeneration EU.
- c) Las campañas audiovisuales relacionadas con el PRTR deberán mostrar, al menos, los logos del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y “Financiado por la Unión Europea NextGeneration EU”, según lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Manual de Identidad Visual. En el locutado, se deberá incluir el siguiente mensaje: “Campaña financiada por la Unión Europea NextGeneration EU – Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España” o una opción más corta eliminando de la locución el nombre del ministerio correspondiente.
- d) Las cuñas radiofónicas deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la campaña acompañada de la siguiente frase “Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation-Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España”.

- e) El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

Firmado

(Documento firmado electrónicamente al margen)